



CSJCAO25-861  
Manizales, 16 de mayo de 2025

Señora  
**ENGIE CAMILA RAMÍREZ ZULUAGA**  
Peticionaria  
[engiecamila93@gmail.com](mailto:engiecamila93@gmail.com)  
Manizales

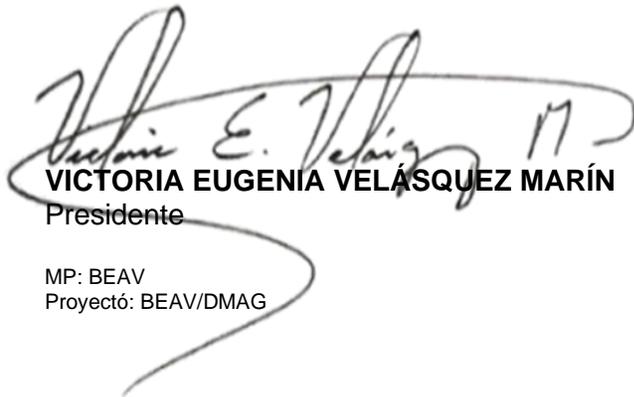
Asunto: Respuesta derecho de petición del 2 de mayo de 2025 –  
código interno de radicación EXTCSJCA25-1920

Respetada señora:

Me permito dar respuesta a las inquietudes que plantea en la petición de la referencia, en calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, así:

- Las decisiones relacionadas con la aceptación o declinación frente a los nombramientos efectuados por las autoridades nominadoras de la Rama Judicial corresponden a los nombrados, no puede esta Corporación interferir o inmiscuirse en el fuero interno de la aspirante.
- Cuando la aspirante deba decidir entre dos o más opciones de sede y elige una de ellas, es el deber, comunicar a los demás despachos su declinación del nombramiento.
- Es de anotar que la decisión sobre los nombramientos de empleados en la Rama Judicial corresponde a la Corporaciones Judiciales o a los Jueces de la República, como lo establece el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, función frente a la cual, este Consejo Seccional de la Judicatura no tiene injerencia alguna.

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

MP: BEAV  
Proyectó: BEAV/DMAG

---

**Oficio CSJCAO25-861 Respuesta derecho de petición del 2 de mayo de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-1920**

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 16/05/2025 15:38

Para engiecamila93@gmail.com <engiecamila93@gmail.com>

 1 archivo adjunto (180 KB)

OficioCSJCAO25-861.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.